

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 8 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID

Contaduria.—Negociado 4.

Celebrado el dia 15 del corriente, segun estaba anunciado, el sorteo para la amortizacion de 38 acciones del empréstito provincial de 6.000,000 de reales contratado por la Diputacion en 1857, con destino á la construccion de carreteras, cuya amortizacion corresponde al semestre vencido en dicho dia, han sido favorecidas por la suerte las acciones señaladas con los números que expresa el acta del sorteo, que literalmente dice así: «Núm. 357.—En la villa de Madrid, á 15 de Octubre de 1873; yo el infrascrito Notario, á virtud de requerimiento me constituí en el salon de sesiones del Palacio de la Excm. Diputacion provincial de Madrid, para hacer constar el resulta-

do de 38 acciones del empréstito de seis millones de reales autorizado por decreto de 11 de Abril de 1857, y contratado por la Diputacion con destino á la construccion de carreteras; cuya amortizacion corresponde al segundo semestre del año actual, y siendo las tres de la tarde y hallandose presentes los Señores Villaron Diputado, Presidente, Pozzi, Secretario interino y Agustín, Contador interino, se dió principio al acto contando y recontando las bolas el Sr. Presidente, que es uno de los individuos de la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, y hallando que estaban como corresponden, fueron introducidas en un globo destinado al efecto, del cual y en la forma acordada, por dos niños del Hospicio de esta capital se extrajeron las 38 bolas, que por el órden de salida son las siguientes:

- 2.661, 1.547, 2.881, 1.262, 452, 1.544,
- 299, 1.976, 1.114, 2.869, 1.966, 670, 2.383,
- 2.545, 1.052, 61, 2.200, 2.461, 2.259, 734,
- 2.558, 1.297, 1.257, 338, 2.216, 1.512,

- 1.106, 2.822, 2.172, 11, 2.484, 2.644, 17,
- 1.860, 2.081, 1.098, 1.650 y 356.

En este estado consignados como quedan los precedentes números en estado preparado al efecto, recogió las 38 bolas el Sr. Presidente, y fueron ensartadas en un cordon, cuyos extremos ó cabos se ataron, lacraron y sellaron, acordando el señor Presidente que el resultado se hiciera constar por la presente, que firma con los demas señores antes citados por ante mi el Notario y de todo ello doy fé.—Ramon Villaron.—Camilo Pozzi.—Francisco Agustín.—Ante mi, Rafael de Casas.

Concuerta á la letra con su original, que obra en mi protocolo de escritura del corriente año, bajo el núm. 357 de órden. Para la Excm. Diputacion provincial libro la presente copia, que signo y firmo.—Madrid, dia de su fecha.—Rafael Casas.»

Para mayor claridad se expresan á continuacion los números á que se refiere el acta anterior por órden correlativo de menor á mayor.

- Números premiados: 11, 17, 61, 299,
- 338, 356, 452, 670, 734, 1.052, 1.098,
- 1.106, 1.114, 1.257, 1.262, 1.297, 1.512,
- 1.544, 1.547, 1.650, 1.860, 1.966, 1.976,
- 2.031, 2.172, 2.200, 2.216, 2.259, 2.383,
- 2.461, 2.484, 2.545, 2.558, 2.644, 2.661,
- 2.822, 2.869 y 2.881.

Madrid 18 de Octubre de 1873.—El Vicepresidente de la Comision provincial, P. Nougues.

Para proceder al oportuno señalamiento de carpetas por acciones amortizadas en el sorteo del dia 15 é intereses, que vencerán en 1.º de Noviembre próximo, del empréstito provincial de 1857, pueden presentarlas los interesados en la Seccion y Negociado que se cita, por medio de facturas duplicadas.

Madrid 18 de Octubre de 1873.—El Contador interino, Francisco Agustín.

Sesion de 8 de Octubre de 1873.

Abierta á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougues, y con asistencia de los Sres. Fresneda y Villaron, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Acto seguido, se procedió á la revision de los casos en que los Ayuntamientos de la provincia y Comisiones de distritos de esta capital acordaron la exencion ó excepcion de mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del ejército, respecto de los cuales no se interpuso reclamacion, obteniendo el resultado siguiente:

PUEBLOS O DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Distrito del Hospicio.	Francisco Hernandez Herranz.	Exento por defecto fisico.
"	Patricio Cano Garcia.	Util.
"	Gabriel Moyano Lopez.	Exento como hijo de viuda.
"	Manuel Búrgos y Garcés.	Pendiente de la ampliacion de la pobreza del padre.
"	Blas Benrille y Gil.	Ausente, pendiente de su presentacion.
"	Luis Ortiz Leita.	Idem id. id.
"	Antonio Salto Garcia.	Pendiente de ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	José Fernandez Galvez.	Exento por defecto fisico.
"	José Castillejo Delgado.	Exento por defecto fisico.
"	Pablo Iruete y Zahonero.	Pendiente de la informacion de estar sosteniendo á dos hermanas huérfanas.
"	Tomás Martin Yañez.	Pendiente de la ampliacion de la informacion de pobreza.
"	Martin de Martin.	Exento por defecto fisico.
"	Pablo Garcia.	Idem id. id.
"	Ramon Barbeito Tobár.	Pendiente de la ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	Cayetano Frates Polo.	Exento por defecto fisico.
"	Ricardo Rodriguez Sobrino.	Idem. id. id.
"	Luis Soto Hernandez.	Pendiente de su presentacion por hallarse ausente.
"	Isidoro Estéban Andrés.	Pendiente de ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	José Lara.	Exento como hijo de moza célibe.
"	Rafael Miguel de la Fuente.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	Joaquin Brifel.	Exento por defecto fisico.
"	Lucio Martin Fernandez.	Exento como hijo de viuda.
Centro.	Valentin Tordesillas Montoya.	Exento como hijo único de padre pobre y sexagenario.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion de que certifico.—Nougues.—C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion de 9 de Octubre de 1873.

Abierta la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougues, y con asistencia de los Sres. Villaron, Folgueras y Briones, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la revision de los casos en que los Ayuntamientos de esta provincia y Comisiones de distrito de esta capital acordaron la exencion ó excepcion de mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del ejército, respecto de los cuales no se interpuso reclamacion, se obtuvo el siguiente resultado:

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Distrito de Buenavista..	Gonzalo Tauron Losada.	Pendiente de su presentacion por ocho dias por hallarse ausente.
"	Domingo Escobar Galvez.	Pendiente de la ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	Casimiro Jimenez Cuevas.	Excluido por no tener la edad.
"	Antonio Agustin Navio.	Pendiente de la ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	Alfredo Ruesca y Rodriguez.	A curacion al Hospital Militar.
"	Federico Noriegas Lopez.	Pendiente de la ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	Antonio Monge Sanz.	Idem.
"	Marcelino Alvarez Muñiz.	Pendiente de su presentacion por hallarse ausente.
"	Manuel Tejeiro.	Pendiente del expediente de mantener á dos hermanos menores.
"	Luis Cámara.	Exento por defecto fisico.
"	Vicente Rivas y Carpintero.	Idem.
"	Ramon Plata Ludena.	Idem.
"	José Fernandez y Fernandez.	Pendiente de la ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	Juan Cantera Gonzalez.	Exento como hijo de impedido y pobre.
"	Mariano Magallon Rodriguez.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	Antonio Soriano Garcia.	Pendiente de la ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	Manuel Hernandez y Fernandez.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	Joaquin Sanchez de Toca.	Exento por defecto fisico.
"	Cayetano Rivero Cepillo.	Util.
"	Olegario José Gavillete.	Pendiente de la ampliacion de informacion de pobreza del padre.
"	Andrés Acero Mendez.	Exento por defecto fisico.
"	Ismael Aranda Navarro.	Util.
"	Enrique Ruiz Crespo.	Exento por defecto fisico.
"	Cárlas Alberto Araque.	Pendiente de su presentacion por hallarse ausente.
"	Andrés Martin y Martinez.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	Luciano San Martin y Alarilla.	Exento por mantener á un hermano menor de edad.
"	Adolfo Fernandez Oyanguren.	Pendiente de su presentacion por hallarse ausente.
"	Joaquin Mariano Mendez.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	Juan Andrés Fernandez.	Idem.
"	José Trillo Latorre.	Idem.
"	Eduardo Diaz Rodriguez.	Idem.
"	Arturo Vizcaino Fernandez.	Pendiente de la ampliacion de la informacion de hijo de viuda.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—Nougues.—C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion de 10 de Octubre de 1873.

Abierta la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougues, y con asistencia de los Sres. Villaron y Folgueras, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comision se ocupó de la delaracion de mozos para la reserva actual que quedaron pendientes de las recepciones anteriores, cuya operacion ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
San Lorenzo.	Eugenio Garcia Gamella.	A observacion al Hospital Militar.
Alcalá de Henares.	Estanislao Juan Elipe.	Util.
Navas del Rey.	Mariano de la Asuncion y Sanchez.	Exento por defecto fisico.
Colmenar de Oreja.	Antonio Cruz y Fernandez.	A curacion al Hospital Militar.
Cenicientos.	Julian Recio y Rodriguez.	Exento por defecto fisico.
Valdemorillo.	Pascual Fernandez Lopez.	A curacion al Hospital Militar.
Aranjuez.	Braulio Castas y Baquero.	Exento como hijo de viuda pobre.
Cadalso.	Ildefonso Perez Vargas.	A curacion al Hospital Militar.
"	José del Val Moreno.	A curacion al Hospital Militar.
Chamartin.	Félix Anton Lázaro.	Excluido por haber sorteado en Torremocha, (Soria).
Villaviciosa.	Bernardo Arellano.	Se presento y la Comision levantó el acuerdo de 30 de Setiembre, declarándole prófugo con un año de recargo: reconocido, pasó á observacion al Hospital Militar.
Buenavista.	Agustin Gimenez Perez.	A observacion al Hospital Militar.
"	Prudencio Guadalfara.	Exento por defecto fisico.
"	Tirso Rodriguez Sagasta.	Prófugo.
"	Julian Rodriguez Lopez.	Exento por defecto fisico.
Hospicio.	Leandro Pozo Nestal.	Excluido por haber sorteado en Villalpando.
"	Damian Caballero.	A observacion al Hospital Militar.
Congreso.	Fernando Tapia.	Excluido por no tener la edad.
"	Bruno Loveiro.	Exento por defecto fisico.
"	Eugenio Rul y Cárcamo.	Idem id. id.
Latina.	Mariano Recio Sanchez.	Util.
"	Asensio Nuñez.	Idem.
Universidad.	Manuel Fernandez Pozo.	Excluido por no tener la edad.
"	Rafael Gonzalez Gascon.	Exento por defecto fisico.
"	Juan Caballero Diaz.	Util.
"	Ambrosio Simon Acosta.	Idem.
Inclusa.	Lorenzo Lopez Dominguez.	Idem.
"	Ambrosio Hidalgo Alonso.	Exento como hijo de viuda.
Palacio.	Manuel Quijano.	Util.
"	Clemente Avilés.	A observacion al Hospital Militar.
"	Eduardo Gil Calvo.	Util.
Hospital.	José Roca de Togores.	Cubre plaza como alumno de Colegio de artilleria.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—Nougues.—C. Pozzi, Secretario interino.

PRESENTADOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Table listing candidates from various provinces (Orense, Soria, Tarragona, Barcelona, Mallorca, Santander, Badajoz, Oviedo, Jaen, Murcia, Leon, Tarragona, Lugo, Avila, Cáceres, Barcelona, Badajoz, Oviedo, Logroño) with names and utility status.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico. — Nougues. — C. Pozzi, Secretario interino.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular. — Recaudacion. — Contribuciones. — Segundo trimestre de 1873 á 74, y primer plazo del empréstito forzoso, autorizado por la ley de 25 de Agosto último.

En cumplimiento á lo que dispone la ley, y con arreglo á lo que determina el artículo 16 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se anuncia á los contribuyentes que el dia 1.º de Noviembre próximo se dará comienzo á la cobranza de todas las contribuciones, tanto de las correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, como de las referentes al primer plazo del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas, autorizado por la ley de 25 de Agosto último, siempre que para entonces se hallen ter-

minadas las operaciones preparatorias que se están practicando.

Los encargados de verificar la cobranza, son los delegados subalternos y demas agentes cobradores, cuyos nombres se expresan al pié de esta circular, con la designacion de los partidos judiciales á que respectivamente pertenecen, como medio de que los contribuyentes sepan á quiénes pueden hacer los pagos; debiendo en lo que se relaciona con el primer plazo del referido empréstito forzoso, pasar dichos delegados y agentes una papeleta de aviso á cada contribuyente, en la cual se expresará la cuota que ha de satisfacer en cada uno de los dos primeros plazos, que son exigibles desde fines de Setiembre último y de Diciembre próximo, segun asi lo preceptúa la prevencion 13.º de la circular de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda de 1.º de Setiembre anterior.

Dada estas explicaciones, deber es mio consignar que la Administracion de mi-

cargo no se inspirará nunca sino en la obediencia más rigida de los preceptos legislativos, y de que procurará conciliar sus penosas obligaciones con las que tienen los contribuyentes de satisfacer las cargas públicas, á fin de que el Tesoro pueda cubrir las apremiantes obligaciones que sobre él pesan. Por esta razon, no dudo que los mismos, comprendiendo la ineludible necesidad de facilitar al Estado sus legítimos rendimientos, no darán lugar, en su propio perjuicio, á las imposiciones de recargos y demas procedimientos ejecutivos que contra los que resultasen morosos dispone la instruccion arriba citada, mucho más cuando á virtud de este anuncio y de los edictos que se fijarán en cada jurisdiccion municipal, y en los sitios de costumbre con cinco dias de anticipacion, antes de darse principio á la cobranza por los agentes de la misma, tienen suficiente tiempo para allegar los fondos necesarios, como medio de satisfacer en el periodo hábil las cuotas

que les hubiesen sido impuestas por todos los conceptos.

Las con stantes pruebas de patriotismo que viene ofreciendo la generalidad delos contribuyentes de esta provincia, me hacen confiar que no han de dejar de presentartas ahora, y que tampoco han de decaer en el actual trimestre ni en los sucesivos conflictos de ninguna especie al Gobierno de la República.

Sin embargo, y como no faltan, por desgracia, algunos contribuyentes que, olvidándose de sus deberes, incurren en gravisima responsabilidad, oponiendo resistencias legítimas, tanto para el pago de las cuotas corrientes, como para hacer efectivo lo que adeuda todavía á la Hacienda por débitos atrasados, de aquí que encargo á los Alcaldes, que ruegue á los Jueces municipales, que suplique á los de primera instancia y á los Registradores de la propiedad, que solicite de los Jefes de puestos é individuos de la Guardia civil, que presten respectiva-

mente á todos los agentes de la recaudacion de los impuestos los auxilios que les demandasen, siempre que se hallen en armonía con la ley de 19 de Julio de 1869, la instrucción de 3 de Diciembre del mismo año, lo mismo que con las órdenes dictados por los Ministerios de Gracia y Justicia y de Hacienda en 8 y 17 de Octubre de 1870, que ha reproducido esta Administracion en los BOLETINES OFICIALES de 21 y 26 de Agosto último, debiendo atenerse los Jefes de puesto de la Guardia civil á las órdenes de 11 de Mayo y 14 de Diciembre de 1872, dicta-

das igualmente por los Ministerios de la Guerra y de la Gobernacion.

Finalmente, y para que sirva de conocimiento á los contribuyentes, se les hace tambien saber, que la bonificacion que dispone el artículo 7.º de la circular del Ministerio de Hacienda de 16 de Agosto pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 27 del mismo, se les practicará cuando se verifique la cobranza de tercer trimestre.

Madrid 18 de Octubre de 1873.—
El Jefe de la Administracion económica,
Grabiél Sanchez Alarcon.

RELACION de los delegados subalternos y cobradores auxiliares, con expresion de los partidos á que respectivamente están adscritos.

PARTIDOS.	DELEGADOS SUBALTERNOS.	COBRADORES.
Alcalá.....	D. Emilio Marticorena.....	D. Sebastian Hernandez. Juan Dutrey. Victoriano Collado. José Valero. Nicasio Martinez. Miguel Mercader. José Rodriguez. Cecilio Gomez. Juan Cadenas.
Chinchon.....	D. Pablo Zabaleta.....	D. Juan Alcaráz. Manuel Villechenous. Quintín Sanchez y Sanchez. Raimundo Rodriguez Galvez. Manuel Ortega. Luciano Toba.
Colmenar, primera seccion...	D. Santiago Blasco.....	D. Baltasar Gomez. Pedro Ibañez. Francisco de la P. Escalante. Francisco Femenia. Jerónimo Jimenez.
Id., segunda idem.....	D. Casimiro Morata.....	D. Juan Morata. Francisco Gonzalez. Francisco Ramirez. José Peirano. Antonio Velasco.
Getafe.....	D. Vicente Brull.....	D. Gregorio Anton. Rafael Salgado. Librado Maria Jimenez.
Navalcarnero.....	D. Eladio Moreno.....	D. Damian Ortega. Juan José Garcia. Pedro Atienza. Cándido Bermejo.
San Martin de Valdeiglesias.	D. Juan Giorfo.....	D. Manuel Velasco. Juan Perez. Eduardo Almuzara.
Torrelaguna.....	D. Mariano Sanz.....	D. Eduardo Sanz. Dionisio Juez Garcia. Domingo Moya. Francisco Gonzalez.

SEXTA SECCION.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INSTRUCCION DE CABALLERÍA.

Debiendo proveerse por oposicion en Junta de Jefes y Capitanes las vacantes de maestro armero y sillero existentes en el Depósito de Instrucción de Caballería de nueva creacion, establecido en Alcalá de Henares, los individuos que deseen interesarse en ella dirigirán al Jefe principal del Establecimiento la solicitud correspondiente, acompañada del certificado de buena conducta y la tarifa á que se comprometen á hacer toda clase de recomposiciones. Tambien acompañarán á las referidas instancias, los armeros el título que le acredite su profesion, y los silleros un certificado en que conste han ejercido su profesion por el término de cuatro años en taller acreditado.

La referida Junta tendrá lugar el día

28 del presente mes á la cual presentarán los aspirantes obra de muestra, y la que en el acto de tener lugar aquella se les mande hacer.

Alcalá 17 de Octubre de 1873.— El Comandante Jefe del Detall, Luis Langa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta varias fincas rústicas, situadas en término de la villa de Barajas, tasadas todas en 3.245 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio que fué de las Salesas. Las personas que deseen interesarse en la subasta y enterarse de los

linderos y demás pormenores podrán verificarlo todos los días, excepto los feriados, de diez á tres de la tarde en la Escribanía del actuario, sita en dicho local, y en el Juzgado de Alcalá de Henares, en donde estarán de manifiesto los autos y antecedentes de que proceden.

Madrid 17 de Octubre de 1873.—El Escribano, Antolin Murga.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Diego Urias Sainz, de oficio carpintero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Facundo Sos, para la practica de una diligencia en la causa que se instruye sobre la lesion inferida al mencionado sujeto Urias.

Madrid 16 de Octubre de 1873.—
V.º B.º—El actuario, Facundo Sos.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, dictada en el juicio universal del concurso de acreedores del Excmo. Sr. D. Anselmo Blaser, y á instigacion de la Sindicatura del mismo, se sacan á la venta en pública licitacion las fincas urbanas y rústicas siguientes:

Una casa ó edificio destinado á almacene situada en término de Cienpuzuelos, frente á la estacion del ferro-carril, cuya área plana es de 782 metros cuadrados y 7 decímetros; consta de planta baja y principal; las construcciones ocupan de superficie 3.497 piés cuadrados: en el testero del corral hay unos cobertizos con un horno y caldera para la industria de sosa, quedando además un patio limitado por un muro de cerramiento; su parte principal y accesorio, ó sea el terreno y las fábricas que sobre él existen, ha sido tasada en 14.776 pesetas.

Otra casa habitable, sita cerca de la anterior, cuya área plana es de 240 metros cuadrados y 83 centímetros y consta de planta baja y principal, justipreciada en 10.624 pesetas 50 céntimos.

Una tierra ó huerta alcachofar en dicho término: y sitio de la cañada Pitarejo su cabida dos hectáreas, 23 áreas y 30 centiáreas, valorada en 4.875 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, y sitio del Sotillo, cuya cabida es una hectárea, 39 áreas y 97 centiáreas, tasada en 1.225 pesetas.

Bajo cuyas tasaciones periticas, á rebajar cargas, se verificará el remate, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo á la una de su tarde en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia: advirtiéndose á las personas que deseen tomar parte en la subasta, que serán preferidas las proposiciones que se presenten al total de las fincas, si de ellas, comparadas con las parciales que tambien se hagan, resultasen veneficiados los intereses del concurso; y que los autos de dicho juicio estarán expuestos en la Escribanía del infrascrito para el que quiera adquirir datos y pormenores de las mencionadas fincas, además de los expresados.

Madrid 18 de Octubre de 1873.—El actuario, Antonio Marco.

Don Matias Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, á Francisco Fernandez Lopez, que en el día 6 de Setiembre último, habitaba en la calle del Mediodía Grande; en una casa de huéspedes, cuyo número se ignora, y fué conducido á la prevencion de este distrito por suponerle culpable del hurto de ropas ejecutado de doce de la mañana á una de la tarde del propio día, en la portería de la casa núm.º 51 de la calle de Olivar, y puesto aquella misma noche en libertad, no ha sido posible averiguar su actual paradero; para que en el término de 30 días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, ó en la cárcel de Villa á disposicion del mismo, á prestar declaracion indagatoria ó responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento, de que si no se presenta será declarado rebelde, y le parará esta declaracion el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez exhorto en nombre de la Nacion, á todas las autoridades y á los individuos de la policia judicial, con objeto de que se sirvan practicar activas y eficaces diligencias para la busca y captura del referido Francisco Fernandez Lopez, cuyas señas son: alto, delgado, moreno, de 20 á 25 años, con barba poco poblada; que en el día del suceso de actuaciones llevaba blusa azul, pantalon de cuadros blancos y negros, gorra, alpargatas y un pañuelo atado al cuello, cubriendo llagas ó úlceras que tenia en la garganta; y en el caso de ser habido, lo conducirán como detenido á la expresada cárcel, pues así lo he acordado en la referida causa.

Dada en Madrid á 18 de Octubre de 1873.—L. Matias Rico.—Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por providencia del Sr. Juez Municipal suplente del distrito de la Inclusa, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Ocejo Rodriguez, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas.

Madrid 9 de Octubre de 1873.— El Secretario, Gregorio Medina.

Don Félix de Prat y Larran, Juez Municipal é interin o de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente primero y único edicto y término de ocho días, se cita y llama á Higinio de Pedro, que ha tenido su último domicilio en la calle de la Comadre, números 47 y 49, para que comparezca en la Audiencia de dicho Juzgado sita en el Palacio de Justicia, piso principal, de diez á dos de la tarde, á fin de practicar una diligencia en causa que instruyo por lesiones inferidas al mismo; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1873.— Félix de Prat.— Por mandado de su señoría, y por mi compañero Jaques, Luis Lopez.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.